

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| N° | Símbolo | Descripción |
|----|--|--|
| 1 | [ABC] / [.....] | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. |
| 2 | [ABC] / [.....] | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |
| 3 | Importante • Abc | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores. |
| 4 | Advertencia • Abc | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores. |
| 5 | Importante para la Entidad • Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. |

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características | Parámetros |
|----|------------------|---|
| 1 | Márgenes | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm |
| 2 | Fuente | Arial |
| 3 | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 4 | Color de Fuente | Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 5 | Tamaño de Letra | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie |
| 6 | Alineación | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos) |
| 7 | Interlineado | Sencillo |
| 8 | Espaciado | Anterior : 0 Posterior : 0 |
| 9 | Subrayado | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto |

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES
PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE**

BASES INTEGRADAS

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
001-2024-CS/MDC**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES
“ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA DE 170
GR. Y ADQUISICION DE HOJUELAS DE AVENA, QUINUA,
KIWICHA Y AJONJOLI, PRECOCIDAS, FORTIFICADO CON
VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA DEL
VASO DE LECHE DEL PERIODO 2024”.**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo

caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI
RUC N° : 20146675124
Domicilio legal : JR. TUPAC AMARU S/N COVIRIALI
Teléfono: :
Correo electrónico: : Covirialimuni@hotmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro de ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA DE 170 GR. Y ADQUISICION DE HOJUELAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA Y AJONJOLI, PRECOCIDAS, FORTIFICADO CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DEL PERIODO 2024.para la atención de 314 beneficiarios por 270 días calendario.

| ITEM | TIPO | DESCRIPCION | CANT. | UNIDAD |
|------|------|---|----------|--------|
| 1 | PAQ. | LECHE EVAPORADA ENTERA DE 170 GR. | 30,144 | TARRO. |
| | | HOJUELAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA Y AJONJOLI, PRECOCIDAS, FORTIFICADO CON VITAMINAS Y MINERALES. | 4,747.68 | KILOS. |

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION GERENCIAL N°00042-2024-GM/MDC el 21 DE FEBRERO DEL 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 RECURSOS ORDINARIOS
07 RECURSOS DETERMINADOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán de acuerdo con el siguiente

cronograma, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

| N° | MES | LECHE EVAPORADA ENTERA DE 170 GRS. | HOJUELAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA Y AJONJOLI, PRECOCIDAS, FORTIFICADO CON VITAMINAS Y MINERALES. | CRONOGRAMA DE ENTREGAS POR MES |
|----|------------------|------------------------------------|---|--|
| 1 | Enero Febrero | 5,024 tarros | 791.28 Kg. | 10 días calendario a la firma del contrato |
| 2 | Marzo | 2,512 tarros | 395.64 Kg | El 01 de 03 de Marzo del 2024 |
| 3 | Abril | 2,512 tarros | 395.64 Kg | El 01 de 03 de Abril del 2024 |
| 4 | Mayo | 2,512 tarros | 395.64 Kg | El 01 de 03 de Mayo del 2024 |
| 5 | Junio | 2,512 tarros | 395.64 Kg | El 01 de 03 de Junio del 2024 |
| 6 | Julio | 2,512 tarros | 395.64 Kg. | El 01 de 03 de Julio del 2024 |
| 7 | Agosto | 2,512 tarros | 395.64 Kg | El 01 de 03 de Agosto del 2024 |
| 8 | Setiembre | 2,512 tarros | 395.64 Kg | El 01 de 03 de Setiembre del 2024 |
| 9 | Octubre | 2,512 tarros | 395.64 Kg | El 01 de 03 de Octubre del 2024 |
| 10 | Noviembre | 2,512 tarros | 395.64 Kg. | El 01 de 03 de Noviembre del 2024 |
| 11 | Diciembre | 2,512 tarros | 395.64 Kg | El 01 de 03 de Diciembre del 2024 |
| | TOTAL | 30,144 Tarros | 4,747.68 Kilos | |

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 5.00 soles en la caja de la entidad de la municipalidad Distrital de Coviriali de 08:00 a 17:00 horas y recaba copia de las bases administrativas en la oficina de abastecimientos y servicios auxiliares.**

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 24059, Ley de Creación del Programa del Vaso de Leche.
- Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche.
- Ley N° 31554, Ley que modifica la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche.
- Decreto Legislativo N° 1062, Decreto Legislativo que Aprueba la Ley de Inocuidad de los Alimentos.
- Decreto Supremo N° 007-98-SA, Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas.
- Decreto Supremo N° 022-2001-SA, Reglamento Sanitario para las actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios.
- Decreto Supremo N° 034-2008-AG, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1062 Ley de Inocuidad de Alimentos.
- Decreto Supremo N° 007-2017-MINAGRI, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Leche y Productos Lácteos.
- Resolución Ministerial N°449-2001-SA-DM que aprueba la "Norma Sanitaria para Trabajos de Desinsectación, Desratización, Desinfección, Limpieza y Desinfección de Reservorios de Agua, Limpieza de Ambientes y de Tanques Sépticos"
- Resolución Ministerial N° 711-2002-SA-DM, que aprueba la Directiva "Valores Nutricionales

Mínimos de la Ración del Programa del Vaso de Leche”.

- Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la “Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas”.
- Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA, que aprueba la “Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a Base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación”.
- Resolución Ministerial N°591-2008-MINSA que aprueba la “Norma Sanitaria que establece los criterios microbiológicos de calidad sanitaria e inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano”
- Resolución Ministerial N°066-2015-MINSA que aprueba la "Norma Sanitaria para el Almacenamiento de Alimentos Terminados destinados al Consumo Humano".
- Resolución Ministerial N°624-2015-MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria que Establece la Lista de Alimentos de Alto Riesgo (AAR)".

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

Importante

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

En función de los productos a adquirir, la Entidad considera y precisa la información que resulta necesaria según lo previsto en los literales del e) al i).

- e) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).

Importante

Se admitirán registros sanitarios de productos cuya denominación no sea exactamente igual a la del producto objeto de la contratación, siempre y cuando éste comparta la misma composición cualitativa de ingredientes básicos y los mismos aditivos alimentarios que el producto solicitado por la Entidad. Para dicho efecto adjuntar copia de la documentación presentada a DIGESA que acredite tal condición.

- f) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la “Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas”. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).

Importante

- *El Plan HACCP debe estar referido a la línea de producción del producto objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual esté inmerso dicho producto, según el artículo 4 de la norma sanitaria aprobada por la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA.*

Cuando el objeto de la contratación sea leche cruda se solicita lo siguiente:

- g) Copia simple de la Autorización Sanitaria del Establecimiento vigente emitida por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 33° del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG. (En caso la leche provenga de Centros de Acopio).
- h) Copia simple del certificado vigente de establecimiento libre de Brucelosis bovina, de conformidad con el Reglamento para el Control y Erradicación de la Brucelosis Bovina aprobado por el Decreto Supremo N° 033-2000-AG y del certificado vigente de establecimiento libre de Tuberculosis bovina, de conformidad con el Reglamento para el Control y Erradicación de la Tuberculosis Bovina aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2000-AG, emitidos por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA. (De cada establo desde donde se suministre la leche).
- i) Declaración Jurada suscrita por el postor o representante, indicando su condición de ser fabricante o distribuidor.
- j) Declaración Jurada suscrita por el postor o representante, indicando la vida útil del producto desde la fecha de entrega en el almacén de la Entidad.
- k) Declaración Jurada de Disponibilidad de Stock del producto ofertado, suscrita por el postor o representante legal, la misma que deberá corresponder al stock certificado en PRODUCTO TERMINADO o MATERIA PRIMA (Avena Quinua Kiwicha y Ajonjolí) la disponibilidad de stock deberá corresponder mínimo a dos

entregas mensuales y declararse que se encuentra en situación de libre disponibilidad y no está sujeto a ningún tipo de gravamen.

- l) Certificado de Inspección Técnico Productivo de Planta, emitidos por una entidad acreditada ante INACAL. Con su respectivo diagrama de flujo, vigente al proceso.

Leche:

El diagrama de flujo deberá verificarse el proceso de extracción de agua por evaporación, con la finalidad de garantizar que la leche evaporada se obtiene de leche fresca cruda.

Hojuelas:

Certificado de Inspección Técnico Productivo de Planta, emitidos por una entidad acreditada ante INACAL. Con su respectivo diagrama de flujo, vigente al proceso. El certificado deberá ser con valor oficial y señalar las etapas de producción en el diagrama de flujo que deberá cumplir con los procesos establecidos en los artículos 21° al 35° de la Resolución Ministerial N° 451-2006-MINSA.

- m) Certificado de Saneamiento Ambiental de la planta productora y almacenes del fabricante, enmarcado en lo que dicta el Decreto Supremo N° 022-2001-SA., de ser distribuidor presentará Certificado de Saneamiento Ambiental de su almacén, las actividades mínimas requeridas son: desinfección, desinsectación y desratización. Emitidos con una antigüedad no mayor a 03 meses a la fecha de presentación de ofertas.
- n) Certificado de Saneamiento Ambiental del vehículo usado para el transporte de alimentos, la actividad mínima requerida es: desinfección. Emitidos con una antigüedad no mayor a 03 meses a la fecha de presentación de ofertas.
- o) Copia simple de la Constancia de Registro al SICOVID emitido por el Ministerio de Salud que registra el "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO", emitida al fabricante del producto ofertado.
- p) Copia del Certificado de Conformidad de Calidad acreditando las especificaciones técnicas Microbiológicas, Físico-Químicas y Organolépticas, emitido por laboratorio acreditado por el INACAL. Deberá constar la fecha de producción y fecha de vencimiento, vigente a la fecha del acto de presentación de ofertas. Alternativamente se aceptará una Declaración Jurada que acredite las especificaciones técnicas Microbiológicas, Físico-Químicas y Organolépticas.
- q) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- r) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁴.
- c) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°10**).
- d) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).*

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-473-002841
Banco : BANCO DE LA NACION
N° CCI⁵ : 018-473-000473002841-94

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

⁴ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁵ En caso de transferencia interbancaria.

- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁷. **(Anexo N° 11)**
i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁹.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual*

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **mesa de partes de la municipalidad distrital de Coviriali, en Jr. Tupac amaru S/N plaza principal de Coviriali.**

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Coviriali.
- Informe del funcionario responsable del programa Vaso de leche y la Sub Gerencia de desarrollo social emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia de Certificados de Calidad Físico Químico, Organoléptico y Microbiológico emitido por laboratorio autorizado por INACAL.

Dicha documentación se debe presentar en **[mesa de partes de la municipalidad distrital de Coviriali, en Jr. Tupac amaru S/N plaza principal de coviriali o en la unidad del área usuaria.**

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACION TECNICA PARA LA ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA DE 170 GRAMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DEL PERIDO DEL 2024.

El Programa del Vaso de Leche es un Programa de apoyo social alimentario que implementa el estado a través de las municipalidades a nivel nacional, a grupos de menores recursos económicos.

1.- BASE LEGAL

- Ley No. 24059
- Ley No. 26637
- Ley No. 27470
- Ley No. 27712
- Ley No. 31554
- Ley No. 31782
- R.M. 711-2002-MINSA

2.- OBJETIVO

- Uno de los objetivos del Programa es disminuir los niveles de mal nutrición de la madre y el niño de los sectores menos favorecidos económicamente y alimentariamente.
- Atención a los beneficiarios en forma ininterrumpida los 12 meses del año 2024
- Efectuar la selección de beneficiarios, Programación, Distribución, Supervisión y Evaluación Nutricional

3.- BENEFICIARIOS

Para el 2024, se considera una población Beneficiaria de 314 beneficiarios de Centro Poblado y Comunidad Nativa y cercano del distrito Coviriali, para los meses de Enero a Diciembre 2024.

4.- INSUMOS

Los insumos a adquirir para el 2024 es:

- Leche Evaporada Entera de 170 gramos Programa Social, con logotipo para el Programa del Vaso de Leche prohibido su venta Programa Social.

| CANTIDAD | UND. MED. | DESCRIPCION |
|----------|-----------|---|
| 30,144 | TARROS | LECHE EVAPORADA ENTERA DE 170 GRs. CON LOGOTIPO PROGRAMA SOCIAL PROHIBIDO SU VENTA PROGRAMA SOCIAL. |

5.- CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

5.1 REQUISITO ORGANOLEPTICOS:

COLOR: Blanco a crema.
OLOR: Agradable, libre de olores extraños
SABOR: Agradable, ligeramente dulce y libre de sabores extraños a su naturaleza

5.2 CARACTERISTICAS FISICO – QUIMICOS

| CARACTERISTICA | LIMITE |
|------------------------------|-----------|
| Grasa de leche (%) | Min. 6,5 |
| Solidos totales de leche (%) | Min. 23,0 |
| Solidos no grasos (%) | Min. 16,5 |
| Proteína de leche (%) | Min. 6,0 |
| Peso Neto (g) | 170 |

Fuente: D.S. N° 004-2022-MIDAGRI

5.3 INFORMACION NUTRICIONAL: Contenido por 100 gr.

| NUTRIENTES | CONTENIDO por 100 g. |
|--------------------|----------------------|
| Proteínas (g) | Min. 6,0 |
| Carbohidratos (g) | Por diferencia |
| Grasa de leche (%) | Min. 6,5 |
| Calcio (mg) | Min. 210,0 |
| Fosforo (mg) | Min. 180,0 |
| Vitamina A (ug RE) | Min. 240 |
| Vitamina D (ug) | Min. 1,5 |
| Energía (kcal) | Min. 122 |

5.4 REQUISITOS MICROBIOLÓGICOS:

| Análisis | Plan de muestreo | | Aceptación | Rechazo |
|----------|------------------|---|------------|---------|
| | n | C | | |
| | | | | |

| | | | | |
|---------------------------------|---|---|------------------------|---------------------------|
| Prueba de Esterilidad Comercial | 5 | 0 | Estéril comercialmente | No estéril comercialmente |
|---------------------------------|---|---|------------------------|---------------------------|

El Requisito Microbiológico será mediante la prueba de esterilidad comercial conforme la normativa vigente NTP 202.002.2019 Leche y productos lácteos.

6.- ENVASE Y ROTULADO ETIQUETADO

6.1 EMBALAJE

Cajas de Cartón conteniendo 96 Unidades, para facilitar su traslado y almacenamiento.

6.2 ENVASE

Los envases deben estar fabricados en material de hojalata electrolítica de diseño sanitario con aplicación de barniz interior, adecuados para la conservación y manipulación del producto y no le transmitan: sabores, colores y olores extraños y están presentados en Hojalata de 170 gramos, debiendo cumplir con las Normas técnicas de la NTP, el rotulo debe cumplir con el reglamento y control Sanitario y bebidas aprobado por D.S. N° 007-98-SA.

6.3 ROTULADO

El envase debe cumplir con las disposiciones establecidas en la Norma Técnica NTP 20.002.2019. Etiquetado de alimentos envasados, debería indicar el porcentaje de grasa (m/m), porcentaje de proteínas (m/m) en los productos lácteos.

- a) PROGRAMA DEL VASO DE LECHE (LEY N° 24059), DISTRIBUCIÓN GRATUITA -PROHIBIDA SU VENTA, PROGRAMA SOCIAL.
- Se indicará fecha de Fecha de Producción vencimiento del producto: DIA-MES-AÑO. Asimismo, condiciones adecuadas para la conservación del alimento, si de su cumplimiento depende la validez de la fecha.
 - Deberá tener N° de Registro Sanitario correspondiente al producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud del Ministerio de Salud, el nombre del productor y lugar de producción a fin de realizar la trazabilidad del producto.
 - Deberá contener las instrucciones sobre la preparación, almacenamiento y conservación después de abrirse el envase del producto.
 - Nombre del Producto, Peso neto del Producto, Código de Lote de Producción, Información Nutricional, Dirección fiscal y de Planta, Razón Social, Condiciones de Conservación, Programa del Vaso de Leche, Ley N° 24059, Distribución Gratuita, Prohibida su venta.

7.- TRANSPORTE Y SEGUROS

Los alimentos serán transportados de manera que se prevenga su contaminación o alteración. Deberán ser vehículos acondicionados para proteger de la intemperie, transportar únicamente alimentos o bebidas y estar debidamente desinfectados. (Cap. II D.S. N° 007-98-SA).

8.- REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

- Resolución Ministerial N° 711-2002 SA/DM, "Valores Nutricionales Minimos de la Ración del Programa Vaso de Leche".
- Resolución Ministerial N° 449-2016/MINSA, "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fabricación de Alimentos y Bebidas".
- Decreto Supremo N° 007-98-SA, Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas.
- Decreto Supremo N° 022-2001-SA, "Reglamento Sanitario para las actividades de Saneamiento Ambiental en viviendas y establecimiento comerciales, Industriales y de Servicios".

9.- CONDICIONES DEL SUMINISTRO:

Durante la ejecución del suministro, el contratista deberá presentar, en cada entrega, los siguientes certificados de calidad (Microbiológico, Organoléptico y Físico Químico) correspondientes a los productos que serán entregados, autorizados por INACAL.

10.- LUGAR Y CRONOGRAMA DE ENTREGAS:

- a) Todos los productos serán entregados en el Almacén del Programa del Vaso de Leche de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI ubicado al costado de la municipalidad y frente al parque de Coviriali de acuerdo al cronograma de entregas (En cada remesa deberán entregar los certificados FISICO QUIMICO, ORGANOLEPTICO y MICROBIOLÓGICO; al respecto se precisa que los costos de estos serán asumidos por la empresa proveedora.

| N° | MES | LECHE EVAPORADA ENTERA DE 170 GRS. | CRONOGRAMA DE ENTREGAS POR MES |
|----|-----------------|------------------------------------|--|
| 1 | Enero - Febrero | 5,024 tarros | 10 días calendario a la firma del contrato |
| 2 | Marzo | 2,512 tarros | EI 01 de 03 de Marzo del 2024 |
| 3 | Abril | 2,512 tarros | EI 01 de 03 de Abril del 2024 |
| 4 | Mayo | 2,512 tarros | EI 01 de 03 de Mayo del 2024 |
| 5 | Junio | 2,512 tarros | EI 01 de 03 de Junio del 2024 |
| 6 | Julio | 2,512 tarros | EI 01 de 03 de Julio del 2024 |
| 7 | Agosto | 2,512 tarros | EI 01 de 03 de Agosto del 2024 |
| 8 | Setiembre | 2,512 tarros | EI 01 de 03 de Setiembre del 2024 |
| 9 | Octubre | 2,512 tarros | EI 01 de 03 de Octubre del 2024 |
| 10 | Noviembre | 2,512 tarros | EI 01 de 03 de Noviembre del 2024 |
| 11 | Diciembre | 2,512 tarros | EI 01 de 03 de Diciembre del 2024 |
| | TOTAL | 30,144 Tarros | |



b) El Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche podrá modificar el Cronograma de Entrega, por razones justificadas y deberá comunicar dicha variación AL CONTRATISTA con una anticipación no menor de cinco (05) días calendario a la fecha inicialmente establecida. Por lo tanto, luego de la primera entrega, LA MUNICIPALIDAD debe girar una Orden de Compra con un mínimo de 05 días de anticipación previos a la fecha de la entrega establecida en el cronograma.

11.- PORCENTAJE DE INSUMOS DE ORIGEN NACIONAL:

La ración alimenticia diaria debe estar compuesta por productos de origen nacional al 100% en aquellas zonas en la que la oferta de productos cubre la demanda. Dicha ración debe estar constituida por alimentos nacional, pudiendo ser prioritariamente leche en cualquiera de sus formas u otro producto, los cuales, a fin de alcanzar el valor nutricional mínimo, serán complementados con alimentos que contengan un mínimo de 90% de insumos de la localidad, tales como harina de quinua, kiwicha, haba, maca, cebada, avena, arroz, soya y otros productos nacionales. Se deberá adquirir aquellos alimentos de mayor valor nutricional adecuadamente balanceado y que tengan el menor costo.

12.- NÚMERO DE BENEFICIARIOS:

El Comité de Administración del Vaso de Leche de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI ha realizado el requerimiento para 314 beneficiarios de los Centros Poblados y comunidades Naturales del Distrito de Coviriali.

13.- PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

13.1.- GARANTIA COMERCIAL. - Ley establece un plazo general de 2 años de garantía de la compra.

13.2.- VIDA UTIL: Doce (12) meses como mínimo contados desde la fecha de producción y cuatro (04) meses como mínimo desde la fecha de entrega para que asegure su vigencia durante su reparto y consumo.

13.3.- PORCENTAJE DE INSUMOS DE ORIGEN NACIONAL: Como mínimo 90% en aplicación al Artículo 4° de la Ley N° 27470, modificada por la Ley N° 27712. Empleo de insumos nacionales en el Programa del Vaso de Leche.

13.4.- DÍAS DE ATENCIÓN: 30 días.

13.5.- CANTIDAD DE INSUMOS A ADQUIRIR EN PROMEDIO

Leche Evaporada Entera = 30,144 Tarros anual, mensual 2512 Tarros

13.6.- RACION MENSUAL POR BENEFICIARIO: 8 Tarros de 170 gr.

14.- CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 711-2002-SA/DM.

De conformidad con el numeral 4.6 del Art. 4° de la Ley 27470 el presente proceso de selección se ejecutará cumpliendo con lo indicado en el numeral 4.1 de la misma norma legal, modificada por la Ley N° 27712, en el sentido que la relación alimentaria debe contener como mínimo 207 Kilo calorías, una adecuada distribución energética y estar fortificada con vitaminas y minerales en conformidad con la RM N° 711-2002-SA/DM.

FORMULACION DE RACIONES DEL PVL

| Nombre del alimento | Cantidad | Carbohidratos | | Grasa | | Proteínas | |
|------------------------|----------|---------------|--------|--------|--------|-----------|--------|
| | (g) | Gramos | Kcal | Gramos | kcal | gramos | Kcal |
| Leche evaporada entera | 42 | 4.578 | 18.312 | 3.234 | 29.108 | 2.646 | 10.584 |
| Avena hojuela cruda | 12 | 8.640 | 34.56 | 0.48 | 4.32 | 1.596 | 6.384 |
| Quinua, hojuela de | 14 | 8.834 | 35.336 | 1.036 | 9.324 | 1.946 | 7.784 |
| Kiwicha harina de | 13 | 10 | 40 | 1.027 | 9.243 | 1.586 | 6.344 |
| Ajonjolí harina | 0.5 | 0.0585 | 0.234 | 0.2485 | 2.2365 | 0.0885 | |
| Vitaminas y Minerales | 2.5 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

| Resultados de la Formulación | Cantidad | Carbohidratos | | Grasa | | Proteínas | |
|---|------------|---------------|----------------|--------|----------------|-----------|----------------|
| | (g) | Gramo | Kcal | Gramo | kcal | gramos | Kcal |
| Total | 84 | 32.1105 | 128.442 | 6.0255 | 54.2295 | 7.8625 | 31.45 |
| Energía total (Kcal) | 214 | | 128.442 | | 54.2295 | | 31.45 |
| Distribución Energética | | | 60.00 % | | 25.30 % | | 14.70 % |
| Requisitos Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM | | | 60-68 % | | 20-25 % | | 12-15 % |

15.- REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- El proveedor deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), Capítulo Bienes.
- El proveedor podrá ser fabricante o distribuidor, deberá presentar una declaración jurada indicando su condición, los distribuidores deberán tener autorización del fabricante.



32

16.- DOCUMENTOS OBLIGATORIOS

- Declaración Jurada suscrita por el postor o representante, indicando la vida útil del producto desde la fecha de entrega en el almacén de la Entidad.
- Declaración Jurada de Disponibilidad de Stock del producto ofertado, suscrita por el postor o representante legal, la misma que deberá corresponder al stock certificado en PRODUCTO TERMINADO, la disponibilidad de stock deberá corresponder mínimo a dos entregas mensuales y declararse que se encuentra en situación de libre disponibilidad y no está sujeto a ningún tipo de gravamen.
- Certificado de Inspección Técnico Productivo de Planta, emitidos por una entidad acreditada ante INACAL. Con su respectivo diagrama de flujo, vigente al proceso. El diagrama de flujo deberá verificarse el proceso de extracción de agua por evaporación, con la finalidad de garantizar que la leche evaporada se obtiene de leche fresca cruda.
- Certificado de Saneamiento Ambiental de la planta productora y almacenes del fabricante, enmarcado en lo que dicta el Decreto Supremo N° 022-2001-SA., de ser distribuidor presentará Certificado de Saneamiento Ambiental de su almacén, las actividades mínimas requeridas son: desinfección, desinsectación y desratización. Emitidos con una antigüedad no mayor a 03 meses a la fecha de presentación de ofertas.
- Certificado de Saneamiento Ambiental del vehículo usado para el transporte de alimentos, la actividad mínima requerida es: desinfección. Emitidos con una antigüedad no mayor a 03 meses a la fecha de presentación de ofertas.
- Certificado de Inspección Higiénico Sanitario de transporte de alimentos, correspondiente al postor, Emitidos con una antigüedad no mayor a 03 meses a la fecha de presentación de ofertas.
- Copia simple de la Constancia de Registro al SICOVID emitido por el Ministerio de Salud que registra el "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO", emitida al fabricante del producto ofertado.
- Copia del Certificado de Conformidad de Calidad acreditando las especificaciones técnicas Microbiológicas, Físico-Químicas y Organolépticas, emitido por laboratorio acreditado por el INACAL. Deberá constar la fecha de producción y fecha de vencimiento, vigente a la fecha del acto de presentación de ofertas. Alternativamente se aceptará una Declaración Jurada que acredite las especificaciones técnicas Microbiológicas, Físico-Químicas y Organolépticas.

17.- MEDIDAS DE CONTROL

17.1.- AREAS QUE SUPERVISAN

Desarrollo Social y Área del Programa del Vaso de Leche

17.2.- AREAS QUE COORDINARAN CON EL PROVEEDOR

Área del Programa del Vaso de Leche, área de Abastecimiento

17.3.- AREA QUE BRINDARA LA CONFORMIDAD

Almacén Central y Área del Programa del Vaso de Leche

17.4.- FORMA DE PAGO

Después de ejecutada la prestación de acuerdo al cronograma de suministro.

17.5.- RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO.

17.6.- NORMATIVA ESPECÍFICA

Ley N° 27470, "Ley del Programa Vaso de Leche", y su modificatoria Ley N° 27712 y Ley N° 31782

17.7.- CONDICIONES DE OPERACIÓN

17.7.1.- FORMA Y CONDICIONES DE PREPARACIÓN:

01 parte de Leche Evaporada Entera y 01 parte de agua hervida tibia.

18.- CONDICIONES DEL SUMINISTRO:

Durante la ejecución del suministro, el contratista deberá presentar en cada entrega el Certificado de Calidad (Microbiológico, Organoléptico y Físico Químico) correspondientes a los productos entregados, emitidos por laboratorios acreditados ante INACAL.

19.-CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Conforme el numeral 4.1 del Artículo 4 de la Ley N° 27470 se deberá tener en cuenta los siguientes criterios de evaluación mínimo: valores nutricionales, condiciones de procesamiento, porcentajes de componentes nacionales, experiencia y preferencia de los consumidores beneficiarios del presente Programa.

20.- REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD LEGAL HABILITACIÓN:

Requisitos:

- Copia del Registro Sanitario del producto convocado, expedido por DIGESA, vigente a la fecha de presentación de ofertas.
- Copia de la Resolución Directoral de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP a nombre del fabricante, expedido por DIGESA, vigente a la fecha de presentación de ofertas, donde se verifique el nombre del producto requerido y la línea de producción (**Leche Evaporada Entera y Leche Evaporada Esterilizada**), sin perjuicio que existan otros productos y/o líneas de producción. Según el artículo 58-A incorporado mediante el Decreto Supremo N° 004-2014-SA, al Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N° 007-98-SA.



21.- NOTA IMPORTANTE: PARA EL PROVEEDOR:

Los análisis de Laboratorio inopinados por parte de la Municipalidad Distrital Coviriali, los costos de estos serán asumidos por la Empresa adjudicador con la Buena Pro, (ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO, ORGANOLEPTICO Y MICROBIOLÓGICO).

22.- EL PRESUPUESTO Y SU DISTRIBUCION PARA EL 2024

El presupuesto asignado para el Programa del Vaso de Leche para el 2023 es de **S/ 113,758.00 soles**, se realizará de acuerdo PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS – RÉGIMEN GENERAL OSCE LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO – LEY 30225, Adquisición por adjudicación simplificada de Leche y Hojuelas de los meses Enero a Diciembre del 2024.

CUADRO PARA LA ADQUISICIÓN DE LECHE DEL PERIODO 2024

| LECHE EVAPORADA ENTERA DE 170 GRAMOS, PROHIBIDO SU VENTA, CON LOGOTIPO PROGRAMA DEL VASO DE LECHE. | | | | | |
|--|-----------|--------------|---------------|----------------|------------------|
| Nº | MESES | BENEFICI. | LECHE X TARRO | PRECIO X UNID. | COSTO DE LECHE |
| 1 | ENERO | 314 | 2,512 | 2.30 | 5,777.60 |
| 2 | FEBRERO | 314 | 2,512 | 2.30 | 5,777.60 |
| 3 | MARZO | 314 | 2,512 | 2.30 | 5,777.60 |
| 4 | ABRIL | 314 | 2,512 | 2.30 | 5,777.60 |
| 5 | MAYO | 314 | 2,512 | 2.30 | 5,777.60 |
| 6 | JUNIO | 314 | 2,512 | 2.30 | 5,777.60 |
| 7 | JULIO | 314 | 2,512 | 2.30 | 5,777.60 |
| 8 | AGOSTO | 314 | 2,512 | 2.30 | 5,777.60 |
| 9 | SETIEMBRE | 314 | 2,512 | 2.30 | 5,777.60 |
| 10 | OCTUBRE | 314 | 2,512 | 2.30 | 5,777.60 |
| 11 | NOVIEMBRE | 314 | 2,512 | 2.30 | 5,777.60 |
| 12 | DICIEMBRE | 314 | 2,512 | 2.30 | 5,777.60 |
| TOTAL | | 3,768 | 30,144 | | 69,331.20 |

23.- CANTIDAD DE INSUMOS A ADQUIRIR EN PROMEDIO

Leche Evaporada Entera = 30,144 Tarros anual y mensual 2512 Tarros

24.- RACION ALIMENTARIA

- Leche: 42 CC.

25.- CONDICIONES DE SUMINISTRO O ENTREGA DE INSUMOS

- ✓ La entrega de la Leche Evaporada Entera es mensual y los primeros días hábiles de cada mes, con la siguiente documentación como es:
- ✓ Copia del Contrato.
- ✓ Copia de Certificados de Calidad Físico Químico, Organoléptico y Microbiológico emitido por laboratorio autorizado por INACAL.
- ✓ Factura del producto
- ✓ Guía de Remisión del Producto
- ✓ En caso de encontrar tarros de leche achatados o sin etiqueta serán devueltos, para el caso de la Hojuela de encontrarse bolsas rotas, embaces que no reúnan las características que señala NTP.

Coviriali, 31 de Enero del 2024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI
SUB GERENTE DE AGRICULTURA

Marina Vila Ramos
RESPONSABLE DEL PVL.

30

ESPECIFICACION TECNICA DE LA ADQUISICION DE HOJUELAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA Y AJONJOLI, PRE COCIDAS, FORTIFICADO CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DEL PERIODO DEL 2024.

El Programa del Vaso de Leche es un Programa de apoyo social alimentario que implementa el estado a través de las municipalidades a nivel nacional, a grupos de menores recursos económicos.

I.- BASE LEGAL

- Ley No. 24059
- Ley No. 26637
- Ley No. 27470
- Ley No. 27712
- Ley No. 31554
- Ley No. 31782
- R.M. 711-2002-MINSA

II.- OBJETIVO

- Uno de los objetivos del Programa es disminuir los niveles de mal nutrición de la madre y el niño de los sectores menos favorecidos económicamente y alimentariamente.
- Atención a los beneficiarios en forma ininterrumpida los 12 meses del año 2024
- Efectuar la selección de beneficiarios, Programación, Distribución, Supervisión y Evaluación Nutricional

III.- BENEFICIARIOS

- Para el 2024, se considera una población Beneficiaria de 314 beneficiarios de Centro Poblado y Comunidad Nativa y cercano del distrito Coviriali, para los meses de Enero a Diciembre 2024.

IV.- INSUMOS

- Los insumos a adquirir para el 2024 es:
- Hojuela de Avena, Quinua, Kiwicha y Ajonjolí, Pre Cocidas, Fortificado Con Vitaminas y Minerales, la cantidad mensual es de 395.64 kilos y anuales es de 4,747.68 kilos.

| ANTIDAD | UND. MED. | DESCRIPCION |
|----------|-----------|--|
| 4,747.68 | KILOS | HOJUELA DE AVENA, QUINUA, KIWICHA Y AJONJOLI, PRE COCIDAS, FORTIFICADO CON VITAMINAS Y MINERALES |

V.- DESCRIPCION DEL PRODUCTO

Corresponde a los productos de naturaleza granos de Avena, Quinua, Kiwicha y Ajonjolí seleccionados, los cuales son sometidos a procesos de pre cocido por tostado y vaporizado, además de ser fortificados con micronutrientes (vitaminas y minerales) y deberá ser de alta aceptabilidad para los niños de 0 a 06 años, Madres gestante y Madres en periodo de lactancia.



VI.- CARACTERISTICAS ORGANOLEPTICAS

| | |
|-----------------|--|
| COLOR | : Característico cremoso |
| SABOR | : Característico cereal libre de sabores indeseables (amargo, agrio) |
| OLOR | : Característico natural libre de olores indeseables (rancio o mohoso) |
| ASPECTO | : Mezcla homogénea |
| MATERIA EXTRAÑA | : Ausente |

VII.- CARACTERISTICAS FISICO – QUIMICOS Contenido por 100 gr.

| | | |
|------------------------------------|---------------|---------------------|
| HUMEDAD | Max. | 12.00 % |
| PROTEINAS | Min. | 10.00 % |
| CENIZAS | Max. | 2.50 % |
| FIBRA | Max. | 2.50 % |
| Carbohidratos | La Diferencia | |
| GRASA | Min. | 5.00 % |
| ENERGIA | Min. | 350.00 Kcal/100 Gr. |
| ACIDEZ (Exp. Acido Sulfúrico) 0020 | Max. | 0.20 % |
| SAPONINAS | Ausente. | |

VIII.- REQUISITOS MICROBIOLÓGICOS:

Productos crudos, deshidratados y pre cocidos que requieren cocción como hojuelas, Harinas, otros similares.

| AGENTE MICROBIANO | CATEGORIA | CLASE | N | c | LIMITE POR g/ml | |
|----------------------|-----------|-------|---|---|-----------------|-----------------|
| | | | | | M | M |
| Aerobios meso filios | 2 | 3 | 5 | 2 | 10 ⁴ | 10 ⁵ |
| Coliformes | 5 | 3 | 5 | 2 | 10 ² | 10 ³ |
| Bacillus cereus | 8 | 3 | 5 | 1 | 10 ² | 10 ⁴ |
| Mohos | 5 | 3 | 5 | 2 | 10 ³ | 10 ⁴ |
| Levaduras | 5 | 3 | 5 | 2 | 10 ³ | 10 ⁴ |
| Salmonella/25g. | 10 | 2 | 5 | 0 | 0 | ---- |

IX.- EMBALAJE, ROTULADO O ETIQUETADO

- EMBALAJE

Sacos de polipropileno de primer uso, para facilitar su traslado y almacenamiento.

- ENVASE

La Empresa Proveedora deberá de entregar de acuerdo a las necesidades del Programa del Vaso de Leche, en bolsas de polietileno de espesor mínimo 2.5 milésimas de pulgada, de color blanco opaco y de sellado hermético, impreso con información técnico legal, que no sean transmisibles de sabores, colores y olores extraños.

- PRESENTACION: La entrega de la hojuela será en dos bolsas de 0.630 gramos cada uno, igual que equivale a 1,260 kilogramos que es la ración por beneficiario.

- ROTULADO. – Todos los envases llevarán impreso el siguiente texto.

X.- INFORMACION QUE DEBE ESTAR EN LA BOLSA

- Nombre del Producto
- Peso neto del Producto
- Fecha de Producción
- Fecha de Vencimiento
- Código de Lote de Producción
- Información Nutricional
- Dirección fiscal y de Planta
- Razón Social
- Condiciones de Conservación
- Condiciones de Conservación
- Recomendaciones
- MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI
- PROGRAMA DEL VASO DE LECHE
- LEY N° 24059
- DISTRIBUCIÓN GRATUITA
- PROHIBIDA SU VENTA
- N° Registro Sanitario
- Frase alusiva a la lactancia materna.

Por recomendación de la Contraloría de incluir mensajes alusivos a la lactancia materna y la recomendación de la Organización Mundial de la Salud (OMS) de promover la lactancia materna exclusiva durante los primeros 6 meses, las bolsas deberán llevar la siguiente frase "Lactancia materna exclusiva durante los primeros 6 meses".



XI.- TRANSPORTE Y SEGUROS

Los alimentos serán transportados de manera que se prevenga su contaminación o alteración. Deberán ser vehículos acondicionados para proteger de la intemperie, transportar únicamente alimentos o bebidas y estar debidamente desinfectados. (Cap. II D.S. N° 007-98-SA).

XII.- REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

- Resolución Ministerial N.º 711-2002 SA/DM, "Valores Nutricionales Mínimos de la Ración del Programa Vaso de Leche".
- Resolución Ministerial N.º 449-2016/MINSA, "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fabricación de Alimentos y Bebidas".
- Resolución Ministerial N.º 451-2006/MINSA, "Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación".
- Decreto Supremo N.º 007-98-SA, Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas.
- Decreto Supremo N.º 022-2001-SA, "Reglamento Sanitario para las actividades de Saneamiento Ambiental en viviendas y establecimiento comerciales, Industriales y de Servicios".

XIII.- CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 711-2002-SA/DM.

De conformidad con el numeral 4.6 del Art. 4º de la Ley 27470 el presente proceso de selección se ejecutará cumpliendo con lo indicado en el numeral 4.1 de la misma norma legal, modificada por la Ley N° 31554, en el sentido que la relación alimenticia debe contener como mínimo 207 Kiloenergías, una adecuada distribución energética y estar fortificada con vitaminas y minerales en conformidad con la RM N° 711-2002-SA/DM.

FORMULACION DE RACIONES DEL PVL

| Nombre del alimento | Cantidad | Carbohidratos | | Grasa | | Proteínas | |
|------------------------|----------|---------------|--------|--------|--------|-----------|--------|
| | (g) | Gramos | Kcal | Gramos | kcal | gramos | Kcal |
| Leche evaporada entera | 42 | 4.578 | 18.312 | 3.234 | 29.108 | 2.646 | 10.584 |
| Avena hojuela cruda | 12 | 8.640 | 34.56 | 0.48 | 4.32 | 1.596 | 6.384 |
| Quinoa, hojuela de | 14 | 8.834 | 35.336 | 1.036 | 9.324 | 1.946 | 7.784 |
| Kiwicha harina de | 13 | 10 | 40 | 1.027 | 9.243 | 1.586 | 6.344 |
| Ajonjolí harina | 0.5 | 0.0585 | 0.234 | 0.2485 | 2.2365 | 0.0885 | |
| Vitaminas y Minerales | 2.5 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

| Resultados de la Formulación | Cantidad | Carbohidratos | | Grasa | | Proteínas | |
|--|----------|---------------|---------|---------|---------|-----------|-------|
| | (g) | Gramo | Kcal | Gramo | kcal | gramos | Kcal |
| Total | 84 | 32.1105 | 128.442 | 6.0255 | 54.2295 | 7.8625 | 31.45 |
| Energía total (Kcal) | 214 | 128.442 | | 54.2295 | | 31.45 | |
| Distribución Energética | | 60.00 % | | 25.30 % | | 14.70 % | |
| Requisitos Resolución Ministerial N°711-2002-SA/DM | | 60-68 % | | 20-25 % | | 12-15 % | |

XIV.- MESCLA DE CEREALES PARA LA FORMULACION DE LA RACION DEL MES.

| INSUMOS | GRAMOS | PORCENTAJE | RACION /DIA |
|-----------------------|-------------|-------------|-----------------|
| Avena | 360 | 29 % | 12 |
| Quinoa | 420 | 33 % | 14 |
| Kiwicha | 390 | 31 % | 13 |
| Ajonjolí, harina | 15 | 1 % | 0.5 |
| Vitaminas y Minerales | 75 | 6 % | 2.5 |
| TOTAL | 1260 | 100% | 42. grs. |

XV.- LUGAR Y CRONOGRAMA DE ENTREGA:

- a) Todos los productos serán entregados en los Almacenes del Programa del Vaso de Leche de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI, de acuerdo al cronograma de entregas (En cada remesa deberán entregar los certificados FISICO QUIMICO, ORGANOLEPTICO y MICROBIOLOGICO; al respecto se precisa que los costos de estos serán asumidos por la empresa proveedora.



| N° | MES | HOJUELA DE AVENA, QUINUA, HARINA DE KIWICHA Y AJONJOLI, PRE COCIDAS, FORTIFICADO CON VITAMINAS Y MINERALES | CRONOGRAMA DE ENTREGA POR MES. |
|----|-----------------|--|--|
| 1 | Enero - Febrero | 719.28 Kg | 10 días calendario a la firma del contrato |
| 2 | Marzo | 395.64 Kg | El 01 al 03 de Marzo del 2024 |
| 3 | Abril | 395.64 Kg | El 01 al 03 de Abril del 2024 |
| 4 | Mayo | 395.64 Kg | El 01 al 03 de Mayo del 2024 |
| 5 | Junio | 395.64 Kg | El 01 al 03 de Junio del 2024 |
| 6 | Julio | 395.64 Kg | El 01 al 03 de Julio del 2024 |
| 7 | Agosto | 395.64 Kg | El 01 al 03 de Agosto del 2024 |
| 8 | Setiembre | 395.64 Kg | El 01 al 03 de Setiembre del 2024 |
| 9 | Octubre | 395.64 Kg | El 01 al 03 de Octubre del 2024 |
| 10 | Noviembre | 395.64 Kg | El 01 al 03 de Noviembre del 2024 |
| 11 | Diciembre | 395.64 Kg | El 01 al 03 de Diciembre del 2024 |
| | TOTAL | 4,747.68 Kilos | |

- c) El Comité de Administración del Programa Vaso de Leche podrá modificar el Cronograma de Entrega, por razones justificadas y deberá comunicar dicha variación AL CONTRATISTA con una anticipación no menor de cinco (05) días calendarios a la fecha inicialmente establecida. Por lo tanto, luego de la primera entrega, LA MUNICIPALIDAD debe girar una Orden de Compra con un mínimo de 05 días de anticipación previos a la fecha de la entrega establecida en el cronograma.

XVI.- PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

16.1.- GARANTIA COMERCIAL

16.2.-VIDA UTIL: Tres (3) meses como mínimo contados desde la fecha de producción y cuatro (04) meses como mínimo desde la fecha de entrega para que asegure su vigencia durante su reparto y consumo.

16.3.-PORCENTAJE DE INSUMOS DE ORIGEN NACIONAL: Como mínimo 90% en aplicación al Artículo 4° de la Ley N° 27470, modificada por la Ley N° 27712. Empleo de insumos nacionales en el Programa del Vaso de Leche.

16.4.- DÍAS DE ATENCIÓN: 30 días.

16.5.- RACION MENSUAL POR BENEFICIARIO

Es de 1,260. Que será entregado al programa en 02 bolsas de 0.630 gr. cada uno

XVII REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- El proveedor deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), Capítulo Bienes.
- El proveedor podrá ser fabricante o distribuidor, deberá presentar una declaración jurada indicando su condición.

XVIII DOCUMENTOS OBLIGATORIOS

- Declaración Jurada suscrita por el postor o representante, indicando la vida útil del producto desde la fecha de entrega en el almacén de la Entidad.
- Declaración Jurada de Disponibilidad de Stock del producto ofertado, suscrita por el postor o representante legal, la misma que deberá corresponder al stock certificado en PRODUCTO TERMINADO o MATERIA PRIMA (Avena Quinua Kiwicha y Ajonjolí) la disponibilidad de stock deberá corresponder mínimo a dos entregas mensuales y declararse que se encuentra en situación de libre disponibilidad y no está sujeto a ningún tipo de gravamen.
- Certificado de Inspección Técnico Productivo de Planta, emitidos por una entidad acreditada ante INACAL. Con su respectivo diagrama de flujo, vigente al proceso. El certificado deberá ser con valor oficial y señalar las etapas de producción en el diagrama de flujo que deberá cumplir con los procesos establecidos en los artículos 21° al 35° de la Resolución Ministerial N° 451-2006-MINSA.
- Certificado de Saneamiento Ambiental de la planta productora y almacenes del fabricante, enmarcado en lo que dicta el Decreto Supremo N° 022-2001-SA., de ser distribuidor presentará Certificado de Saneamiento Ambiental de su almacén, las actividades mínimas requeridas son: desinfección, desinsectación y desratización. Emitidos con una antigüedad no mayor a 03 meses a la fecha de presentación de ofertas.
- Certificado de saneamiento ambiental del vehículo usado para el transporte de alimentos, la actividad mínima requerida es: desinfección, emitidos con una antigüedad no mayor a 03 meses a la fecha de presentación de ofertas.
- Certificado de Inspección Higiéneo Sanitario de transporte de alimentos, correspondiente al postor, Emitidos con una antigüedad no mayor a 03 meses a la fecha de presentación de ofertas.
- Copia simple de la Constancia de Registro al SICOVID emitido por el Ministerio de Salud que registra el "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO", emitida al fabricante del producto ofertado.
- Copia del certificado de conformidad de calidad acreditando las especificaciones técnicas Microbiológicas, Físico-Químicas y Organolépticas, emitido por laboratorio acreditado por el INACAL. Deberá constar la fecha de producción y fecha de vencimiento, vigente a la fecha del acto de presentación de ofertas. Alternativamente se aceptará una Declaración Jurada que acredite las especificaciones técnicas Microbiológicas, Físico-Químicas y Organolépticas.



XIX MEDIDAS DE CONTROL

19.1 AREAS QUE SUPERVISAN

Sub Gerencia de Desarrollo Social y Área del Programa del Vaso de Leche

19.2 AREAS QUE COORDINARAN CON EL PROVEEDOR

Área del Programa del Vaso de Leche, Área de Abastecimiento

19.3 AREA QUE BRINDARA LA CONFORMIDAD

Almacén Central y Área del Programa del Vaso de Leche

19.4 FORMA DE PAGO

Después de ejecutada la prestación de acuerdo al cronograma de suministro.

19.5 RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO.

19.6 NORMATIVA ESPECÍFICA

Ley N° 27470, "Ley del Programa Vaso de Leche", y su modificatoria Ley N° 31554 y Ley N° 31782

19.7 CONDICIONES DE OPERACIÓN

19.7.1.-FORMA Y CONDICIONES DE PREPARACIÓN:

Poner a hervir 2 litros de agua, disolver 100 gr. del producto en un poco de agua hervida fría, verter el producto disuelto cuando el agua este en ebullición y mezclar hasta lograr una combinación homogénea. Hervir durante 03 minutos moviendo constantemente para evitar la formación de grumos. Finalmente agregar azúcar al gusto, sírvase tibio o caliente.

Nota: Para la degustación no se debe añadir clavo y canela.

XX CONDICIONES DEL SUMINISTRO:

Durante la ejecución del suministro, el contratista deberá presentar en cada entrega el Certificado de Calidad (Microbiológico, Organoléptico y Físico Químico) correspondientes a los productos entregados, emitidos por laboratorios acreditados ante INACAL.

XXI REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

Conforme el numeral 4.1 del Artículo 4 de la Ley N° 27470 se deberá tener en cuenta los siguientes criterios de evaluación mínimo: valores nutricionales, condiciones de procesamiento, porcentajes de componentes nacionales, experiencia y preferencia de los consumidores beneficiarios del presente Programa.

XXII NOTA IMPORTANTE: PARA EL PROVEEDOR:

Los análisis de Laboratorio Inopinados por parte de la Municipalidad Distrital de Coviriali, los costos de estos serán asumidos por la Empresa adjudicada con la Buena Pro, (ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO, ORGANOLEPTICO Y MICROBIOLÓGICO), en forma semestre.

XXIII CRITERIOS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS DEL PVL 2024:

- HOJUELAS DE AVENA, QUINUA, HARINA DE KIWICHA Y AJONJOLI, PRE COCIDO FORTIFICADO CON VITAMINAS Y MINERALES.
- Se debe de tener en cuenta los siguientes criterios:
- Valores nutricionales
- Condiciones de procesamiento
- Porcentaje de componentes nacionales
- Preferencia de los Consumidores del PVL
- Preferencia por los alimentos de la zona y de la Región especial en aquellos lugares en que la oferta de los productos cubre la demanda será el 100%

XXIV EL PRESUPUESTO Y SU DISTRIBUCION PARA EL 2024

El presupuesto asignado para el Programa del Vaso de Leche para el 2023 es de **S/ 113,758.00 soles**, se realizará de acuerdo PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS – RÉGIMEN GENERAL OSCE LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO – LEY 30225, Adquisición por adjudicación simplificada de Leche y Hojuelas de los meses enero a diciembre del 2024.

CUADRO PARA LA ADQUISICIÓN DE HOJUELAS DEL PERIODO 2024

| HOJUELA DE AVENA, QUINUA, KIWICHA Y AJONJOLÍ, PRE COCIDAS FORTIFICADO CON VITAMINA Y MINERALES. | | | | | | |
|---|--------------|--------------|------------------|-----------------|----------------|------------------|
| Nº | MESES | BENEFICI. | RACION X HOJUELA | HOJUELA X KILOS | PRECIO X KILOS | COSTO DE HOJUELA |
| 1 | ENERO | 314 | 1.26 | 395.64 | 11.70 | 4,628.99 |
| 2 | FEBRERO | 314 | 1.26 | 395.64 | 11.70 | 4,628.99 |
| 3 | MARZO | 314 | 1.26 | 395.64 | 11.70 | 4,628.99 |
| 4 | ABRIL | 314 | 1.26 | 395.64 | 11.70 | 4,628.99 |
| 5 | MAYO | 314 | 1.26 | 395.64 | 11.70 | 4,628.99 |
| 6 | JUNIO | 314 | 1.26 | 395.64 | 11.70 | 4,628.99 |
| 7 | JULIO | 314 | 1.26 | 395.64 | 11.70 | 4,628.99 |
| 8 | AGOSTO | 314 | 1.26 | 395.64 | 11.70 | 4,628.99 |
| 9 | SETIEMBRE | 314 | 1.26 | 395.64 | 11.70 | 4,628.99 |
| 10 | OCTUBRE | 314 | 1.26 | 395.64 | 11.70 | 4,628.99 |
| 11 | NOVIEMBRE | 314 | 1.26 | 395.64 | 11.70 | 4,628.99 |
| 12 | DICIEMBRE | 314 | 1.26 | 395.64 | 11.70 | 4,628.99 |
| | TOTAL | 3,768 | | 4,747.68 | | 55,547.86 |



XXV CANTIDAD DE INSUMOS A ADQUIRIR EN PROMEDIO

- HOJUELAS AVENA, QUINUA, KIWICHA, AJONJOLI, PRE COCIDO FORTIFICADO CON VITAMINAS Y MINERALES
- Anual 4,747.68 Kilos, Mensual 395.64 Kilos

XXVI REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

a) CAPACIDAD LEGAL HABILITACIÓN:

Requisitos:

- Registro Sanitario del producto convocado, expedido por DIGESA, vigente a la fecha de presentación de ofertas.
- Copia de la Resolución Directoral de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP a nombre del fabricante, expedido por DIGESA, vigente a la fecha de presentación de **Hojuela de Avena, Quinoa, Kiwicha y Ajonjolí, Pre Cocido Fortificado Con Vitaminas y Minerales** de ofertas, donde se verifique el nombre del producto requerido y la línea de producción y **Productos pre cocidos que requieren cocción**, sin perjuicio que existan otros productos y/o líneas de producción. Según el artículo 58-A incorporado mediante el Decreto Supremo N° 004-2014-SA, al Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N° 007-98-SA

XXVII CONDICIONES DE SUMINISTRO O ENTREGA DE INSUMOS

- ✓ La entrega de la **Hojuela de Avena, Quinoa, Kiwicha, Ajonjolí, Pre Cocido Fortificado Con Vitaminas y Minerales**, es mensual y los primeros días hábiles de cada mes, con la siguiente documentación como es:
- ✓ Copia de Contrato
- ✓ Copia de Certificados de Calidad Físico Químico, Organoléptico y Microbiológico emitido por laboratorio autorizado por INACAL.
- ✓ Factura del producto
- ✓ Guía de Remisión del Producto
- ✓ En caso de encontrar tarros de leche achatados o sin etiqueta serán devueltos, para el caso de la Hojuela de encontrarse bolsas rotas, embaces que no reúnan las características que señala NTP

Coviriali, 05 de febrero del 2024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI
SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

Marina Vila Ramos
RESPONSABLE DEL PVL.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

| A. | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD |
|----|---|
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a LECHE EVAPORADA ENTERA DE 170 GR.: S/ 207,996.60 - HOJUELA DE AVENA, QUINUA, KIWICHA Y AJONJOLI, PRE COCIDAS, FORTIFICADO CON VITAMINAS Y MINERALES: S/ 166,643.58, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de LECHE EVAPORADA ENTERA DE 170 GR.: S/ 17,332.80 - HOJUELA DE AVENA, QUINUA, KIWICHA Y AJONJOLI, PRE COCIDAS, FORTIFICADO CON VITAMINAS Y MINERALES: S/ 13,887.90, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Leche en sus diversas combinaciones y variedades y mezclas de hojuelas y harinas de cereales en sus diversas combinaciones y variedades, en atención al Programa Vaso de Leche por ser objeto de la convocatoria.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> |

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal i) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|--|---|
| A. PRECIO | |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[50] puntos</p> |

| FACTORES DE EVALUACIÓN | [50] puntos |
|---|--|
| B. VALORES NUTRICIONALES | |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la mejora de los valores nutricionales establecidos en las especificaciones técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante Declaración Jurada.</p> | <p style="text-align: center;">(Máximo 20 puntos)</p> <p>Producto: LECHE SOLIDOS TOTALES De [23.1]hasta [23.4]: [02] puntos De [23.5]hasta [más]: [05] puntos</p> <p>VITAMINA A De [240.1]hasta [250.0]: [02] puntos De [250.1]hasta [más]: [05] puntos</p> <p>Producto: HOJUELAS PROTEÍNA De [10.83]hasta [10.99]: [02] puntos De [11.00]hasta [más]: [05] puntos</p> <p>ENERGÍA De [338.0]hasta [349.9]: [02] puntos De [350.0]hasta [más]: [05] puntos</p> |
| C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO | |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará(n) en función de la mejora de la(s) condición(es) de procesamiento, tales como higiénico sanitaria de planta, evaluación técnico productiva de planta, entre otras, indicadas en</p> | <p style="text-align: center;">(Máximo 20 puntos)</p> <p>Producto: LECHE HIGIÉNICO SANITARIA:</p> |

| FACTORES DE EVALUACIÓN | [50] puntos |
|---|---|
| <p>las especificaciones técnicas.</p> <p>EVALUACIÓN HIGIÉNICO SANITARIA DE PLANTA</p> <p>EVALUACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA DE PLANTA</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante Certificados emitidos por laboratorios u organismos acreditados por INACAL.</p> | <p>De [90] hasta [98] : [02] puntos De [99] hasta [100]: [05] puntos</p> <p>TÉCNICO PRODUCTIVA De [90] hasta [98] : [02] puntos De [99] hasta [100]: [05] puntos</p> <p>Producto: HOJUELAS HIGIÉNICO SANITARIA: De [90] hasta [98] : [02] puntos De [99] hasta [100]: [05] puntos</p> <p>TÉCNICO PRODUCTIVA De [90] hasta [98] : [02] puntos De [99] hasta [100]: [05] puntos</p> |
| D. PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES | |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la procedencia u origen de los productos y de los insumos utilizados en la elaboración del bien ofertado, otorgándole puntaje por encima del mínimo legal (90% de componentes nacionales).</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada.</p> | <p>(Máximo 06 puntos)</p> <p>Producto: LECHE De (90.1%) hasta (95%) 01 puntos De (95.1%) hasta (100%) 03 puntos</p> <p>Producto: HOJUELAS De (90.1%) hasta (95%) 01 puntos De (95.1%) hasta (100%) 03 puntos</p> |
| E. PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS | |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará el nivel de aceptación de los beneficiarios que pertenecen al Programa del Vaso de Leche a los productos ofertados.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado de aceptabilidad acorde con el procedimiento consignado en el Anexo N° 4.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por laboratorios, organismos de inspección u otras certificadoras acreditados para ello según la norma ISO 4121:2003 o la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 4121:2008, revisada el 2019), ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.¹²</p> | <p>(Máximo 04 puntos)</p> <p>Producto: LECHE Porcentaje de aceptabilidad De [95] hasta [100]: [02] puntos De [90] hasta [94.9]: [01] puntos</p> <p>Producto: HOJUELAS Porcentaje de aceptabilidad De [95] hasta [100]: [02] puntos De [90] hasta [94.9]: [01] puntos</p> |
| PUNTAJE TOTAL | 100 puntos¹³ |

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹² Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

¹³ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁵

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

¹⁵ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la

presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

¹⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|----|--|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | |
| RUC : | | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ¹⁷ | | Sí | No | |
| Correo electrónico : | | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|--|----|--|
| Datos del consorciado 1 | | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | | |
| RUC : | | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ¹⁹ | | Sí | | No | |
| Correo electrónico : | | | | | |

| | | | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|--|----|--|
| Datos del consorciado 2 | | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | | |
| RUC : | | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ²⁰ | | Sí | | No | |
| Correo electrónico : | | | | | |

| | | | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|--|----|--|
| Datos del consorciado ... | | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | | |
| RUC : | | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ²¹ | | Sí | | No | |
| Correo electrónico : | | | | | |

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento . Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibídem.

²¹ Ibídem.

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

Procedimiento para ejecutar la prueba de aceptabilidad

- a) La prueba de aceptabilidad se ejecutará [Indicar fecha, hora y lugar]

Importante

La prueba se realiza durante el periodo comprendido desde la integración de las Bases y hasta un día antes de la presentación de ofertas.

- b) Los participantes deberán solicitar mediante escrito dirigido al responsable del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad, la intención de realizar dicha prueba, indicando la Certificadora contratada para ello. Cabe precisar que los postores que deseen participar en la prueba de aceptabilidad podrán presentar su solicitud a la Entidad hasta un día antes de la fecha fijada en las Bases integradas para la realización de la referida prueba.

El responsable del Programa de Vaso de Leche, en coordinación con los representantes de la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche, convocará a los beneficiarios; asimismo, verificará que efectivamente dicha prueba se realice con beneficiarios de la provincia y/o distrito que pertenecen al Programa del Vaso de Leche.

- c) Las certificadoras seleccionarán en forma aleatoria y al azar a los beneficiarios convocados, determinando el número, rangos de edad y sexo.
- d) Considerando que los degustantes serán en su mayoría menores de edad, antes de proceder a la prueba de aceptabilidad de los productos, las certificadoras deberán presentar el certificado microbiológico a fin de garantizar la inocuidad del producto, así como para proteger la salud de los degustantes. El producto será preparado por la certificadora acreditada en el lugar de realización del evento. La metodología empleada para la prueba estará a cargo de la certificadora. La jefatura del PVL así como los representantes de la organización no podrán intervenir en la selección de los beneficiarios degustantes ni intervendrán en dicho acto, sólo podrán ser veedores a fin de verificar que la aceptabilidad sea realizada con beneficiarios del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad.
- e) Al final de cada evento se firmará un acta con los que estén presentes (representante de la certificadora, representante de la Municipalidad y de la Organización) indicando los acontecimientos de dicha prueba. La falta del acta invalidará la prueba.
- f) Los participantes no podrán intervenir en la realización de dicha prueba, ni estar presentes al momento de la realización de la prueba, de modo que influyan en los resultados; tampoco podrán estar presentes durante el sorteo para el orden de la degustación.

Asimismo, con el fin de garantizar la transparencia e imparcialidad en la realización de la prueba de aceptabilidad, y de esta forma evitar posibles direccionamientos que desvirtúen la objetividad de la prueba, se deberá establecer que la realización de la prueba de aceptabilidad, sea efectuada en una misma fecha, hora y lugar, y con el mismo universo de beneficiarios seleccionados conforme al procedimiento descrito anteriormente; de tal modo que no exista ninguna posibilidad de que el referido universo de beneficiarios conozca previamente a qué proveedor corresponde la muestra del producto objeto de evaluación.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]**.
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]**.

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁵

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|--------------|----------|-----------------|--------------|
| | | | |
| TOTAL | | | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | PRECIO TOTAL |
|--------------|--------------|
| | |
| TOTAL | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación*

principal y las prestaciones accesorias”.
Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁶ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁷ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸ | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE: | MONEDA | IMPORTE ³¹ | TIPO DE CAMBIO VENTA ³² | MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³ |
|----|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | |

²⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸ | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE: | MONEDA | IMPORTE ³¹ | TIPO DE CAMBIO VENTA ³² | MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³ |
|--------------|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 4 | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |
| ... | | | | | | | | | | |
| 20 | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor o

**Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.